



DECRETO N° 1496/25

San Martín de los Andes, 23 MAY 2025

VISTO:

El EX-2025-00007443- -MUNIANDES-AMES#SG; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto N° 1060/2025 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 06/25, con fecha de apertura de sobres propuestas el día 09 de mayo de 2025.

Que con fecha 15 de mayo de 2025 la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación procedió a validar y evaluar los sobres propuesta presentado por Concha Alejandro Enrique y Corral de Piedra S.A.

Que de la lectura del acta de pre adjudicación surge que la Comisión sugiere adjudicar la Licitación Privada N° 06/25, a la Empresa Corral de Piedra S.A CUIT N° 30-71523769-1, representada por el Sr. Jorge Eduardo Alder D.N.I 17.396.357, por un total de hasta pesos veintiséis millones quince mil (\$ 26.015.000.-)

Que se cuenta con los fondos suficientes para afrontar los gastos que demande la presente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 06/2025 a la Empresa CORRAL DE PIEDRA S.A. CUIT 30-71523769-1, representada por el Sr. Jorge Eduardo Alder DNI 17.396.357, por el transporte de 214 m3 de madera rolliza y 259 m3 aproximadamente de productos forestales varios desde el Cuartel Yuco Alto Tranzón XIX a la Ciudad de San Martín de los Andes, por la suma de hasta **pesos veintiséis millones quince mil (\$ 26.015.000.-)**

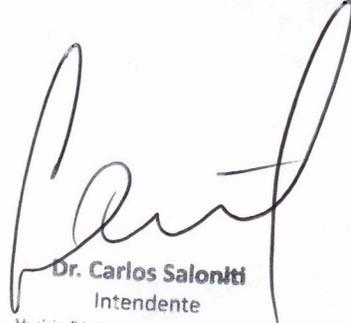
ARTICULO 2º: APRUEBESE la contratación por el servicio de transporte de 214 m3 de madera rolliza y 259 m3 aproximadamente de productos forestales varios, desde el Cuartel Yuco Alto Tranzón XIX a la Ciudad de San Martín de los Andes a la Empresa **CORRAL DE PIEDRA S.A. CUIT 30-71523769-1,** representada por el Sr. Jorge Eduardo Alder DNI 17.396.357 por la suma de hasta **pesos veintiséis millones quince mil (\$ 26.015.000.-)**

ARTICULO 3º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la Licitación Privada será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Archívese

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes